

## LA AUDITORÍA ANTICIPADA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA MYPES DE (LIMA-PERÚ), 2017

**Área de investigación: Contabilidad, costos y auditoría**

**Roberto Cotrina Llamocca**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
roberto.cotrinal@unmsm.edu.pe

**Christian Jhonnatan Montoro Mendoza**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
christian.montoro@unmsm.edu.pe

**Alessandro Martin Rodriguez Chumpitaz**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
arodriguezchumpitaz@gmail.com

Octubre 3, 4 y 5 de 2018

Ciudad Universitaria | Ciudad de México



## LA AUDITORÍA ANTICIPADA Y LOS RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA MYPES DE (LIMA – PERÚ), 2017



### Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad determinar de qué manera la auditoría anticipada de cumplimiento tributario impacta en la mitigación de riesgos tributarios en las micro y pequeña empresa (MYPES), fabricantes de muebles del distrito de Villa El Salvador, LIMA – PERÚ. Para tal efecto se realizara un estudio de la información económica, libros y declaraciones juradas de la empresa a fin de identificar los riesgos existentes. La población y la muestra estuvo conformada por las empresas que fabrican muebles en el distrito de Villa El Salvador, el diseño de la investigación es no experimental-transversal, ya que no se ha manipulado ninguna variables para la determinación de sus efectos.

Como resultado de la aplicación de cuestionarios y entrevistas se afirma la hipótesis general planteada que asume que un control anticipado de cumplimiento tributario ayuda a mitigar los riesgos tributarios ya que permite a la empresa conocer la situación real tributaria en la que se encuentra, permitiendo corregir de forma óptima los errores encontrados de manera anticipada, contrarrestar los posibles reparos tributarios ante una fiscalización y evitar a que incurra en sanciones administrativas o económicas, por lo que se recomienda que la empresa aplique un control integral de manera anticipada como política institucional y que actúe dentro del marco legal cumpliendo con sus obligaciones tributarias adecuadamente. Finalmente en el presente trabajo, los resultados revelan que las algunas MYPES incumplen con sus obligaciones tributarias recurriendo a artificios para dejar de pagar impuestos, y por ello pagan multa y sanciones lo cual afecta su gestión económica. Por ende, determinamos que las auditorías anticipadas de cumplimiento tributarios se hacen necesarias ya que facilitan la programación de las obligaciones a fin de evitar el incumplimiento en materia tributaria de las micro y pequeñas empresas fabricantes de muebles del distrito de Villa el Salvador.

**Palabras clave.** Auditoría tributaria, Mypes, infracciones y sanciones, riesgos tributarios.



## Introducción

Actualmente la globalización de los mercados exige que las empresas sean competitivas para asegurar su permanencia y crecimiento en este escenario económico. Pero no solo las grandes empresas tienen que ajustar sus procesos a esta gran globalización, sino también las micro y pequeñas empresas (MYPES), ya que estas organizaciones en estos últimos años se han constituido en el brazo productivo del país estimándose que conformarían el 98.35% del tejido empresarial peruano (SUNAT: 2007), teniendo un buen ejemplo en las Pymes fabricantes de muebles de VILLA EL SALVADOR, que en estos últimos años representan un soporte importante para el desarrollo de dicho distrito, y en general, para la economía nacional.



*Gráfico N°1*



FUENTE: Gerencia de desarrollo económico local del Distrito de Villa el Salvador

En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es la encargada de fiscalizar o verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para tal efecto cuenta con un conjunto de normas que conforman la actual legislación tributaria, asimismo resulta notable la creciente preocupación de los distintos entes del entorno empresarial por todo lo que de alguna forma signifique declarar información razonable ante la administración tributaria, esta preocupación por los procedimientos tributarios y su razonabilidad, se encuentran en todas las micro y pequeñas empresas (MYPES), quienes tienen que alinearse bajo las exigencias tributarias vigentes para poder tener entorno





favorables y poder desarrollar su giro competitivamente, es por ello que el control anticipado de cumplimiento tributario vienen tomando cada vez mayor importancia, ya que este examen no solo verifica el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sino que a través de los resultados del examen se puede conocer de antemano la situación tributaria a una fecha dada, teniendo la posibilidad de corregir y regularizar los errores y de ser posible determinar el importe que significa el regularizar voluntariamente dichas omisiones, ayudando de esta manera a reducir los riesgos tributarios de la empresa.

Las leyes del código tributario peruano establecen que las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales deben ser cumplidas con oportunidad y exactitud, por lo que el cumplimiento parcial incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias por parte de la empresa corre el riesgo de incurrir en infracciones que serán sancionados por la administración tributaria y lo que conllevara a la empresa en incurrir en desembolsos innecesarios que se reflejaran en pérdidas financieras.

Es por ello, que la implementación de un examen de control anticipado ofrece minimizar los riesgos y contingencias tributarias mediante procedimientos y formalidades que permitan tener un control previo y verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## 2. Marco teórico conceptual:

### 2.1. Auditoría tributaria:

De acuerdo con el autor Reyes Ponte (2015), indica que “es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones con los principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación”.





De acuerdo al Instituto Aduanero Tributario de la SUNAT (2017), indica que: “La auditoría tributaria es un control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar, para determinar la base imponible al periodo y tributos auditados, las infracciones y sanciones que corresponden y la deuda actualizada”

### 2.1.1. Objetivos de la Auditoria tributaria:

Flores (2012) manifiesta que los objetivos de la auditoria son los siguientes:

- a) Determinar la veracidad de la información en las declaraciones juradas presentadas.
- b) Verificar que la información declarada corresponde a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustitutoria; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- c) Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- d) Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

### 2.1.2. Auditoria tributaria anticipada o preventiva:

Reyes ponte,(2015) indica “que se encarga de la revisión de los libros contables y la documentación sustitutoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de auditoria especialistas en tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para que los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la base imponible para el cálculo de los diferentes impuesto; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, su cargo y de ser el caso efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios dentro del marco legal”.

Pastor y Pablo Rocano Consultores S.A.C, señalan que: “se trata de un control que consiste en la verificación del adecuado cumplimiento de las



obligaciones tributarias sustanciales y formales. La finalidad de este examen es ayudar a descubrir las contingencias y plantear soluciones para una significativa reducción de los reparos”.



Asimismo, Ramírez (2016) desarrolla una investigación titulada “Auditoría tributaria y las contingencias tributarias en la empresa GFK conecta SAC. Años 2012-2015”, donde evidencia que el control interno o una auditoría anticipada de las obligaciones tributarias permiten detectar las posibles contingencias tributarias que se puede presentar en un periodo identificando los posibles gastos innecesarios y/o posibles sanciones de parte de la autoridad tributaria.

Por lo tanto, la auditoría tributaria preventiva es el proceso de prevención, es decir, el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria, derivando en medidas pecuniarias que toma el ente administrativo afectando negativamente a la situación financiera de una MYPE. Por ello, es responsabilidad de las empresas la aplicación de un control anticipado que les permita mitigar posibles riesgos.

## 2.2. Micro y pequeña empresa (MYPE) en el Perú:

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando la Ley hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas empresas.

La MYPE debe reunir las siguientes características concurrentes:

**Microempresa:** de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (1 UIT= S/. 3 950). Tal límite en el año 2016, correspondería a un monto de 592'500 soles.



**Pequeña Empresa:** de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1 700 Unidades Impositivas Tributarias (1 UIT= S/. 3950). Este máximo en el año 2016, correspondería a un monto de 6'715,000 soles.



## 2.2.1. Marco jurídico legal de las MYPES

“El estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”. Se manifiesta en el artículo 59 de la constitución política del Perú.

Según esta ley en su artículo 36 manifiesta: “El estado fomenta la formalización de las Pymes a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registros, supervisión, Inspección y verificación posterior”. (PYMEX, 2017)

Entonces, también resulta necesario que el estado tome parte de la acción con las MYPES y promueva una inserción de prácticas como el control anticipado que permitan prevenir a estas empresas de futuros riesgos, con esto otorgando mayor oportunidad a las MYPES a seguir en marcha sin problemas financieros.

## 2.3. Riesgo tributario:

Definiremos el riesgo tributario como la inseguridad de que la declaración y pago de las obligaciones tributarias incumpla con las condiciones de forma y fondo, conllevando ello un efecto material en las compañías y obligaciones agregadas por las sanciones impuestas en las leyes correspondientes.

“El riesgo tributario está relacionado a un sistema como el vigente y por ellos resulta necesario para las empresas como contribuyentes el tratar en primer lugar de detectarlos y luego reducirlos. Este objetivo permite una mejoría en la administración de la empresa tanto desde el aspecto fiscal como desde otros aspectos como el contable o inclusive el económico. (Vargas, 2011, p.93).



## 2.4. Infracciones y sanciones administrativas:

Baldeón, N.A. (2007), menciona que en aplicación de principio de legalidad, la tipificación de las infracciones tributarias y la determinación de las sanciones respectivas se establece solo por ley, tal como lo dispone la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, la cual señala que “Solo por ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación de facultades discrecional en la forma y condición que dicho ente administrativo establezca”.



### 2.4.1. Obligaciones formales y sustanciales:

Son obligaciones que todo contribuyente debe cumplir ante la SUNAT.

**Obligaciones formales:** inscribirse en el RUC u otros registros; fijar su domicilio fiscal; determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente; emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas; sustentar el traslado de bienes con guías de remisión; registrar sus operaciones en libros contables; retener y pagar tributos; depositar los montos de deducciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

**Obligaciones sustanciales:** Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, impuesto General a las Ventas, entre otros; pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas y las percepciones; depositar los montos de las deducciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

(Arancibia, 2005, p.72) lo define como “El vínculo jurídico causado por el tributo, cuya origen es la ley y establece el vínculo entre Estado y el responsable o contribuyente que se expresa en un compromiso de dar (pago o tributo) o en obligaciones complementarias de hacer y presentar balances y declaraciones juradas o de tolerar las revisiones fiscales”.

### Infracción Tributaria:

Toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, Constituye infracción sancionable, siempre que se encuentre tipificada como tal, de acuerdo con las normas del Código Tributario.



## Multa



La multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción.

## Sanción Tributaria

Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de pago.

Por consiguiente, las multas o sanciones derivan como resultado del incumplimiento de una obligación sustancial, para el presente estudio, ya que resulta de un incorrecto cálculo y pago de un tributo. Hecho que no ocurriría de practicarse controles preventivos en el proceso de determinación y cálculo de tributos de la PYMES.

## 3. Metodología

Se realizó un estudio de enfoque cuantitativo por que se apoya en la estadística, de tipo analítico-explicativo, y de diseño no experimental debido a que no se manipula las variables.

La población estuvo constituida por 278 empresas PYMES del sector de VILLA EL SALVADOR (Diario La República, 2013). Se procedió a calcular la muestra estratificada aleatoria con un 91% de confianza, siendo la resultante 74 PYMES, de las cuales 34 son microempresas y 40 pequeñas empresas.

La información procesada se obtuvo a través de encuestas realizadas en el sector estudiado, entre los meses de marzo y abril del 2017. Estos datos recogidos fueron vaciados a una hoja de Microsoft Excel para la elaboración y también se utilizó el programa estadístico SPSS 22.



El instrumento a utilizado fue el cuestionario, la cual permitió obtener la variación de ventas, expansión y mejoras en las PYMES, la cual ha sido elaborada y ordenada en función al enfoque de hemos querido darle a nuestra investigación; y también entrevistas.



Por ello, se procedió a realizar el estudio sobre la muestra calculada enfocándose sobre la zona denominada “Parque Industrial” complejo que es uno de los polos industriales en el país, y sobre todo posee una gran representatividad sobre el distrito de Villa El Salvador. Lo cual permitió facilitar nuestro estudio y análisis en un solo espacio geográfico.

#### **4. Análisis e interpretación de los resultados**

A continuación, detallamos el contenido de la evaluación de la situación tributaria de la empresa:

1. Evaluación de los Estados Financieros.
2. Cálculo del Impuesto a la Renta de las mypes de Villa El Salvador.
3. Evaluación de la situación tributaria en base a la información proporcionada.

#### **Resultados**

- 1. Evaluación de los Estados Financieros del Parque Industrial de Villa el Salvador**



Figura 01:

## Estado de Situación Financiera del Parque Industrial de Villa el Salvador

## MYPE (Fabricante de muebles) – Parque Industrial del distrito de Villa el Salvador



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
Al 31 de diciembre 2016 (Expresado en soles)									
ACTIVO	2015	2016	%	%	PASIVO	2015	2016	%	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y equivalente de efectivo	95,089	81,659	-14%	12%	Obligaciones Financieras	78,078	112,502	44%	34%
Cuentas por cobrar comerciales	89,237	119,237	34%	17%	Cuentas por Pagar Comerciales	112,951	86,084	-24%	26%
Suministros	178,090	228,408	28%	33%	Tributos por pagar	60,678	43,000	-29%	13%
Gastos Pagados por Anticipado	50,659	50,659	0%	7%					
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>413,075</b>	<b>479,964</b>	<b>16%</b>	<b>69%</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>251,707</b>	<b>241,586</b>	<b>-4%</b>	<b>72%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Activos Intangibles	48,452	48,452	0%	7%	Cuentas por pagar diversas	93,404	93,404	0%	28%
Instalaciones, mobiliario y equipos	120,790	162,790	35%	24%	<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>93,404</b>	<b>93,404</b>	<b>0%</b>	<b>28%</b>
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>169,242</b>	<b>211,242</b>	<b>25%</b>	<b>31%</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>345,111</b>	<b>334,990</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>					<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
	<b>582,317</b>	<b>691,206</b>				<b>582,990</b>	<b>691,206</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	125,462	125,462	0%	35%	Resultado del Ejercicio	89,260	118,337	33%	33%
Resultados Acumulados	23,158	112,418	385%	32%	<b>Total Patrimonio</b>	<b>237,879</b>	<b>356,216</b>		

ANFECA  
Asociación Nacional de Facultades y  
Escuelas de Contaduría y Administración

**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

Interpretación: En el 2016 el activo corriente total de la empresa representa el 69% del activo total y tuvo una variación del 16% respecto al año 2015. Los mayores rubros dentro del activo corriente corresponde a Suministros que representa el 33% y que tuvo un aumento del 28% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto se debe a las adquisiciones e importaciones de piezas y accesorios de muebles que son destinados a las ventas del año. El otro rubro corresponde a las cuentas por cobrar comerciales que representa el 17% del activo corriente total, y que tuvo un aumento del 34% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto se debe a que en el año 2016 la Mype tuvo un importante proyecto de prestación de servicios, el cual consistía en la evaluación y prevención mensual de las máquinas de fabricación de muebles durante 10 meses.





El activo no corriente total de la empresa representa el 31% del activo total y tuvo una variación del 25% respecto al año 2015. El mayor rubro dentro del activo no corriente total corresponde a mobiliarios y equipos que representa el 24% y que tuvo un aumento del 35% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto se debe a la adquisición de un montacargas de marca Caterpillar P5000.

Asimismo, en el 2016 el pasivo corriente total de la empresa representa el 72% del pasivo total y tuvo una variación del -4% respecto al año 2015. El mayor rubro dentro del pasivo corriente total corresponde a obligaciones financieras que representa el 34% y que tuvo un aumento del 44% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto se debe a la celebración de un nuevo préstamo con el banco BCP que ha sido destinado a capital de trabajo. Los rubros cuentas por pagar comerciales y tributos por pagar representan un 26% y 13% respectivamente del pasivo corriente total y tuvieron una variación del -24% y -29% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto se debe al pago de facturas de los proveedores y el pago de la renta anual 2015. El pasivo no corriente representa un 28% del total del pasivo total y no ha tenido ninguna variación.

Por otro lado, el patrimonio está representado por los rubros capital, resultado del ejercicio y resultado acumulado que representa el 35%, 33% y 32% respectivamente del total del patrimonio, este último rubro tuvo una variación del más del 100% debido a que en el año 2013 la mypes fabricantes de mueble presentaba una pérdida contable que fue compensada durante los años posteriores, por ello el resultado se ve incrementado significativamente.



**Figura 02:**  
*Estado de Resultados del Parque Industrial del Distrito de Villa el Salvador*



<b>MYPE (fabricante de mueble) – Parque Industrial del Distrito de Villa El Salvador</b>				
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>				
<b>Al 31 de Diciembre 2016 (Expresado en soles)</b>				
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
Ingresos por Servicios	2,124,360	2,300,911	8%	100%
Costo del Servicio	-1,177,936	-1,091,084	-7%	47%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>946,424</b>	<b>1,209,827</b>	28%	53%
Gastos de Administración	-378,090	-535,100	42%	23%
Gastos de Ventas	-338,898	-354,206	5%	15%
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>229,436</b>	<b>320,522</b>	40%	14%
Otros gastos	-105,464	-155,230	47%	7%
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	<b>123,972</b>	<b>165,292</b>	33%	7%
Impuesto a la Renta	-34,712	-46,954	35%	2%
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	<b>89,260</b>	<b>118,337</b>	33%	5%

**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

Interpretación: Durante el año 2016 la Mype fabricante de mueble tuvo una utilidad neta de S/.118, 337 que representa el 5% de las ventas totales del ejercicio, tuvo una variación del 33% respecto al año 2015, eso se debe mayormente al incremento en las ventas de un 8% específicamente por las ventas a provincias.

Por otro lado la utilidad operativa del ejercicio 2016 representa un 14% de las ventas totales y tuvo una variación del 40% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto es debido a la contratación de 02 especialistas quienes se encargan de supervisar el desempeño del Parque Industrial de Villa el Salvador que se encuentra en el rubro de otros gastos.

El resultado antes de impuestos del 2016 asciende a S/. 165,292 representa el 7% de las ventas totales y tuvo una variación del 33% respecto al año 2015, de acuerdo a lo indicado por la empresa esto es debido a los talleres utilizados y otros gastos de gestión de la mype que se encuentran en el rubro de otros gastos.



El impuesto a la renta 2016 calculado por la empresa asciende a S7.46,954 que representa el 2% de las ventas y ha sido determinado aplicando la tasa del 28% de acuerdo al artículo 55 del Impuesto a la Renta.



## 2. Cálculo del Impuesto a la Renta del Parque Industrial de Villa el Salvador

**Figura 03:**

### Determinación del impuesto a la renta del Parque Industrial del Distrito de Villa el Salvador

Determinación del Impuesto a la Renta Ejercicio 2016 (Expresado en Soles)	
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>165,292</b>
<b>Adiciones</b>	
Multas y sanciones	2,403
<b>Deducciones</b>	
	0
<b>Renta Neta</b>	<b>167,695</b>
Participación de utilidades	0
<b>Renta Neta Imponible</b>	<b>167,695</b>
<b>Impuesto a la Renta (28%)</b>	<b>46,954</b>
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta	-34,514
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>12,441</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

**Interpretación:** El impuesto a la renta anual 2016 determinado por la mype asciende a s/. 46,954, que fue calculado como resultado de aplicar sobre la venta neta del ejercicio la tasa del 28%. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Impuesto a la Renta (SUNAT, Impuesto a la Renta, s.f) la renta neta estará dada por la diferencia existente entre



la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley, por lo que la empresa ha considerado adicionar a la renta neta a los gastos por multas y sanciones que ascienden a S/. 2,403 registrados en el ejercicio.



### 3. Evaluación de la empresa tributaria en base a la información proporcionada

De acuerdo a lo indicado por la empresa las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2015 al 2016 se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la administración tributaria, por lo que una Auditoría tributaria ayudaría a la empresa a conocer cuáles podrían ser los riesgos tributarios que podría afrontar en una eventual fiscalización.

A continuación presentamos los procedimientos de auditoría tributaria aplicados a la revisión del cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio 2016 de acuerdo con la información proporcionada por la mype a fin de determinar la situación tributaria en la que se encuentra respecto a los impuestos antes mencionados. Para tal fin, la mype proporciono la siguiente información y documentación:

- Estados Financieros del 2015 al 2016
- Cálculo del Impuesto a la Renta al 31 de Diciembre de 2016.
- Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2016
- Resumen de los pagos a cuenta.

En este sentido, cabe indicar que la auditoría tributaria abarco los siguientes procedimientos de acuerdo a la información proporcionada:

- Evaluación conceptual de los rubros de mayor importancia consignados en los estados financieros que pudieran tener efectos tributarios.
- Análisis selectivo de los gastos con la finalidad de verificar el correcto tratamiento tributario en base a una muestra selectiva a través del registro de compra.
- Evaluación conceptual y selectiva de los gastos de ejercicios anteriores.
- Cálculo del Impuesto a la Renta como resultado de la evaluación resultada.
- Determinación de los intereses y sanciones asociados con las potenciales contingencias determinadas.



Tomando en consideración la documentación sometida a la evaluación, debemos mencionar que el examen no representa una manifiación integral de la problemática impositiva que pudiera estar comprendida en el periodo materia de revisión.



## 2.- Multas y Sanciones

**Figura 04:**  
*Multas y sanciones de la empresa*

### AUDIRORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Periodo	Descripción	Importe
Dic-15	Multa e intereses por omisión de tributo IG-V	745
Dic-15	Multa e intereses por declarar fuera de los plazos establecidos	890
Mar-16	Multa e intereses por declarar fuera de los plazos establecidos	768
<b>TOTAL</b>		<b>2403</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

Durante el 2016 la empresa registro gastos por multas por omisión de tributo y por declarar fuera de los plazos establecidos, cabe indicar que la mype ha adicionado a la renta neta del total de los gastos por multas que ascienden a S/. 2,403. De acuerdo El inciso c) del Artículo 44° del Impuesto a la Renta (SUNAT, Impuesto a la Renta, s.f) indica que “las multas, recargas, intereses moratorios previstos en el código tributario y, en general, las sanciones aplicadas por el sector Público Nacional” no son aceptados como gasto para fine tributarios. Por lo tanto, se adiciona un importe de S/. 2,403 a la determinación de la renta imponible del ejercicio.



### 3.- Cálculo del Impuesto a la Renta como resultado de la evaluación realizada.



**Figura 05:**  
**Determinación del Impuesto a la Renta según Auditoría Tributaria**

#### ÁUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	
<b>Ejercicio 2016 (Expresado en soles)</b>	
<b>Utilidades antes de impuestos</b>	<b>165,292</b>
<b>Adiciones</b>	<b>18,481</b>
a) Gastos no causales	2,770
b) Gastos que no cuentan con CdP	5,900
c) Gastos con CP emitidos por No Habidos	2,153
d) Gastos no devengados en le ejercicio	2,405
e) Gastos que no cuentan con documentación fehaciente	2,850
f) Multas y Sanciones	2,403
<b>Deducciones</b>	<b>0</b>
<b>Renta Neta</b>	<b>183,773</b>
Participación de las utilidades	0
<b>Renta Neta Imponible</b>	<b>183,773</b>
<b>Impuesto a la Renta (28%)</b>	<b>51,456</b>
<b>Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta</b>	<b>-34,514</b>
<b>Impuesto a la renta a pagar</b>	<b>16,943</b>

De acuerdo a la situación identificadas en la empresa respecto al Impuesto a la Renta, se procede a adicionar el importe total de S/. 18,481



a la renta neta del ejercicio y como resultado el Impuesto a la Renta asciende a S/. 51,456.

#### 4.- Impuesto a la Renta Comparativo



**Figura 06:**  
**Impuesto a la Renta Comparativo**

### ÁUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

#### COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA Ejercicio 2016 (Exprresado en soles)

	CLIENTE	A.T.P
<b>Utilidades antes de impuestos</b>	<b>165,292</b>	<b>165,292</b>
<u>Adiciones</u>	2,403	18,481
<u>Deducciones</u>	0	0
<b>Renta Neta</b>	<b>167,695</b>	<b>183,773</b>
Participación de Utilidades	0	0
<b>Renta Neta Imponible</b>	<b>167,695</b>	<b>183,773</b>
<b>Impuesto a la Renta (28%)</b>	<b>46,954</b>	<b>51,456</b>
Pagos a cuenta del Impuesto a la renta	-34,514	-34,514
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>12,441</b>	<b>16,943</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de encuestas y entrevistas del Parque Industrial.

El impuesto a la Renta calculado según Auditoria Tributaria difiere por S/. 16,078 respecto al cálculo de la empresa esto se debe a las adiciones identificadas en la evaluación.



5.- Determinación de los intereses y sanciones asociadas con las potenciales contingencias determinadas.



**Figura 07:**  
*Calculo de multas e intereses de la empresa*

<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA</b>	
<b>CÁLCULO DE MULTA E INTERESES</b>	
Tributo IGV - Diciembre	14,675
Tributo pago a cuenta - Diciembre	2,992
<b>Total</b>	<b>17,667</b>
Numeral 1 del articulo 176	
1 UIT	3,950
Rebaja del 90%	3,555
<b>Multa a pagar</b>	<b>395</b>
Fecha de infraccion	23/01/2017
Fecha de regulariz de multa	9/02/2017
Días transcurridos	17
Tasa de interes	0.0004
Intereses transcurridos	3
<b>Total de multa e intereses</b>	<b>398</b>

**Fuente:** Información de las Mypes del Parque Industrial de Villa El Salvador

De acuerdo a lo observado, la empresa no había realizado la declaración de los impuestos del periodo diciembre, por lo que se determinó la multa e intereses transcurridos de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 176 del código tributario a la fecha de regularización que es el 09/02/2017.

Luego de la aplicación y evaluación de la auditoria tributaria, se puede concluir a través de los resultados que la mype en estudio se encuentra





propensa a que sea intervenida y sancionada por la administración tributaria, ya que debe realizar el pago de multa e intereses por no haber declarado los impuestos del periodo de diciembre y presenta situaciones de riesgo en el cálculo del impuesto a la renta. Todos estos hechos generan una situación de inestabilidad, es por ello que para contrarrestar estas situaciones la aplicación de una auditoría tributaria preventiva ayudaría a reducir el riesgo tributario.

### Resultados específicos

#### Primer Objetivo:

Analizar de qué manera los procedimientos de un control anticipado de cumplimiento tributario influye en la disminución de riesgos tributarios en la MYPES fabricantes de muebles del distrito de Villa El Salvador.



#### CUADRO 01:

*Distribución de datos sobre la opinión de los micro y pequeños empresarios del parque industrial del distrito de villa el salvador.*

*Tabla de Frecuencia 01:*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	215	77,0	77,0	77,0
De acuerdo	50	18,0	18,0	95,0
Parcialmente de acuerdo	13	5,0	5,0	100,0
Total	278	100,0	100,0	



**Fuente:** Elaboración Propia

¿Considera usted que los procedimientos de la auditoría tributaria anticipada inciden en la reducción del riesgo tributario de la empresa?

**Interpretación:** Los resultados obtenidos muestran que el 95% de los encuestados están de acuerdo en que es importante los procedimientos de análisis de información financiera como los gastos e ingresos a fin de disminuir los riesgos tributarios, en razón de que dan a conocer aquellas partidas de los estados financieros que pudiesen presentar riesgos tributarios.



## Segundo Objetivo

Determinar en qué medida el informe de un control anticipado de cumplimiento tributario incide en la disminución de riesgos de la MYPES fabricantes de muebles de Villa el Salvador.



**CUADRO 02: Distribución de datos sobre el informe anticipado para la disminución de riesgos de la micro y pequeña empresas fabricantes de mueble de villa el salvador.**

**Tabla de Frecuencia 02:**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de	230	83,0	83,0	83,0
De acuerdo	28	10,0	10,0	93,0
Parcialmente de acuerdo	20	7,0	7,0	100,0
Total	278	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración Propia

¿Considera usted que la aplicación del informe de auditoría tributaria preventiva inciden en la mitigación de los riesgos tributarios de la empresa?

**Interpretación:** Los resultados obtenidos muestran que el 93% de los encuestados están de acuerdo en que la aplicación del informe de auditoría tributaria preventiva inciden en la mitigación de los riesgos tributarios de la empresa, en razón de que sirve para comunicar las observaciones y recomendaciones a la empresa, y para la toma de decisiones ante los resultados obtenidos por el trabajo efectuado.

## 5. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Se ha determinado que efectivamente la Auditoria anticipada es un mecanismo para mitigar los riesgos tributarios, puesto que se ha detectado una serie de deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales a las que está afecta tales como, mantener los libros contables de acuerdo a ley y normas establecidas, declarar sus liquidaciones mensuales y anuales, calcular los impuestos o tributos según les corresponda y hacer el pago correspondiente. Según esto se constató que la empresa en desarrollo de sus actividades ha incurrido en faltas Tributarias, que de su inmediato control y



regularización se podría reducir de manera significativa estos riesgos tributarios.



## 6. Conclusiones específicas:

Se aprecia que la falta de procedimientos de auditoría anticipada en las Micro y Pequeña empresa fabricantes de muebles del distrito de Villa el Salvador, genera deficiencias a los resultados de gestión de riesgo y dirección en las áreas de producción, almacén, logística, productos terminados y ventas. Asimismo el análisis de los datos obtenidos permitió demostrar que el 95% de los encuestados están de acuerdo en que es importante los procedimientos de análisis de una auditoría anticipada, para cumplir con el logro de los objetivos de la empresa y determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria.

Se concluye que la implementación de un informe de auditoría anticipada repercute de manera positiva en la micro y pequeñas empresas fabricantes de muebles, ya que servirá como instrumento de supervisión y ejecución de un nuevo sistema del control interno, además el parque industrial de Villa el Salvador, pertenece al Instituto Tecnológico de la Producción CITE madera del Perú y a comparación de las demás, cuenta con los recursos necesarios para poder implementarla, pero para ello debe de contar con el personal idóneo que asuma responsabilidades de las funciones asignadas. Puesto que en el trabajo de campo pudimos comprobar la falta de preparación de los contadores de la empresa, lo que constituye un latente riesgo de reparos tributarios ya que se encuentra desactualizados y no están debidamente capacitados con respecto a los cambios constantes en las normas tributarias.

## Recomendaciones del trabajo de investigación

Es conveniente que la micro y pequeña empresa fabricantes de muebles de Villa el Salvador, aplique e incorpore una Auditoría preventiva de cumplimiento tributario como un mecanismo o política institucional, que permita disminuir del riesgo tributario y evitar gastos innecesarios; así como contrarrestar las contingencias que se pudieran suscitar en ejercicios posteriores y poder acceder a beneficios e incentivos por parte de la administración tributaria y al régimen de gradualidad.



### 7. Recomendaciones específicas:



Se recomienda implementar y gestionar una unidad de procedimiento de auditoría preventiva en las micro y pequeñas empresas (MYPE) fabricantes de muebles de Villa el Salvador, con la finalidad de que la empresa tenga un mejor manejo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, puesto que los procedimientos de control brindará el apoyo necesario ante situaciones relevantes e identificará los riesgos futuros a los que están expuestos la empresa con el fin de salvaguardar sus recursos, asimismo esta unidad ayudará a la organización, al cumplimiento de sus objetivos y a mejorar la gestión de calidad en las áreas de producción, almacén, logística, productos terminados y ventas.



La micro y pequeña empresa fabricantes de muebles del distrito de Villa el Salvador, como estrategia debe establecer políticas y un buen planeamiento tributario de control, que conlleven a un beneficioso informe de auditoría y que brinde información importante sobre la situación tributaria de la empresa lo cual permitirá subsanar los errores u omisiones de manera preventiva, ante una eventual fiscalización de SUNAT.

### 8. Fuentes bibliográficas:

- 
- 1.-**Alvin y Randal.** (2007). Auditoria, un enfoque integral. México: Pearson educación de México.
  - 2.-**Effio, f.** (2011). Manual de auditoria tributaria: planteamiento, ejecución, informe, caso práctico integral. Perú: Entre líneas.
  - 3.-**Ramires, S.** (2016). Auditoria tributaria y las contingencias tributarias en la empresa GFK conecta SAC. Año 2012-2015. Lima-Perú: Universidad Nacional del Callao.
  - 4.-**Mejia, P.** (2013). LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS FORMALES EN AMÉRICA LATINA (Tesis para optar el grado académico de Doctor en contabilidad y finanzas). Universidad de San Martín de Porres, Lima – Perú.
- 

5.-**Flores, J.** (2012). Auditoria Tributaria. Lima-Perú: Centro de especialización en contabilidad y finanzas EIRL.



6.-**Reyes ponte, M.** (2015). Auditoria Tributaria. Trujillo – Perú: Contafinanzas.

7. -**Slosse, C** (2016). Auditoría. Temas relevantes a la luz de las nuevas normas. La Plata\_ Editorial de la Universidad Nacional de la Plata.

8.- **Toledo, C.** (2012).Relevancia de la planificación tributaria para una multinacional domiciliada en el extranjero que importa bienes o insumos chilenos. Chile: Universidad de Chile.

9.-**Rios, S. y Ugarte R.** (2004). Administración del conocimiento para las pequeñas y medianas empresa. México: Universidad de las américas puebla.

10.-**Salinas F. y Edith R.** (2010). Efectos tributarios en la gestión de las pymes de la actividad minera del oro en la región de Arequipa. Perú: Universidad del Callao..

11.- **Burgos C. y Gutiérrez G.** (2013). La Auditoria Tributaria Preventiva y su Impacto en el Riesgo Tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL. Perú: Universidad privada Antenor Orrego.

12.- **Mantilla, S.** (2005). Control Interno Informe Coso. Ediciones Eco. (4ta edición). Bogotá.

13.- **Baldeón, N. A.** (2007). Acerca de la determinación de las infracciones tributarias y la aplicación del nuevo Régimen de Gradualidad. Actualidad Empresarial, N° 132 – Primera Quincena.

14.- **Código Tributario.** Decreto Supremo 133-2013-EF SUNAT, A. t. (s.f.). Guía tributaria. Obtenido de:

